

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 24

Asunción, 21 de febrero de 2025

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado la **LLAMADO N° 26/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11 TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY ID 456.207.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 19 de noviembre de 2024.
- **Memorándum DGSA N° 569/2024** de la Dirección de Gestión Socio Ambiental, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 270/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/2022 **“DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”** y el **CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-22/2016 – FONPLATA APROBADO POR LEY N° 6024/2017**. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL – ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.**

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Lic. Lilian Carfagna
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 19 de noviembre del 2024 se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas presentadas a continuación:

1. TABACRUZ S.R.L.
2. WILDEX S.R.L.
3. GORDON DANIEL PRIETO DAVEY.
4. HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
5. GANADERA EUROCHACO S.A.
6. TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA.
7. H-PAR S.A.C.I.
8. ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.

4.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DECRIPCION	MONTO ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11 TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY.	\$ 1.686.680.879

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 270/2025, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo kunert, Abg. Patricia Cuevas y Abg. Mayra Cáceres, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA:

Observación a la oferta: 80007305-3 - H-PAR S.A.C.I

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se solicita a la Convocante ceñirse a lo dispuesto en el Artículo 21 inciso q de la Ley 7021/2022 que establece; tiene prohibido presentar propuesta y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley por sí o por interpósita persona... q) las personas físicas o jurídicas que se encuentran en mora como deudores del fisco, la seguridad social u otra obligación de carácter laboral. Recordamos que ninguna disposición administrativa (ADENDA 1) puede avasallar una norma de jerarquía superior. Pues, se estaría violando el principio de la supremacía constitucional establecida en el Art. 137 de la Constitución Nacional.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Miranda	2024-11-19 14:27:15

Respuesta a la observación asentada:

Con relación a la observación realizada por el oferente, se hace mención que, en el presente llamado se cumple con las disposiciones del Art. 21 inc. q)

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Lic. Lilian Mañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

De la misma forma, se recuerda que la etapa de protestas contra el Pliego de Bases y Condiciones ha precluido, habiendo el oferente aceptado bajo declaración jurada estar de acuerdo con sus adendas, esto, conforme a lo establecido en el Formulario de Ofertas específicamente en su inc. e) *Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.*

Las demás observaciones que fueron asentadas en el acta de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

El presente llamado se realiza bajo el Contrato de Préstamo PAR-22/2016, con el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA, en adelante denominado “FONPLATA” aprobado por la Ley N° 6024/2017- Que aprueba el Contrato de Préstamo PAR-22/2016 suscrito entre la República del Paraguay y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca de la Plata (FONPLATA).

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en las ofertas correspondientes a los oferentes **TABACRUZ S.R.L.; WILDEX S.R.L.; GORDON DANIEL PRIETO DAVEY; HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA; GANADERA EUROCHACO S.A.; TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA.; H-PAR S.A.C.I. y ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA**, se constata que las ofertas mencionadas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de Documentos:

A través del Memorándum D.A.J. N° 176/2025 del 28 de enero del 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria a los siguientes oferentes:

- **WILDEX S.R.L.**
- **GANADERA EUROCHACO S.A.**
- **H-PAR S.A.C.I.**
- **ARPA S.A COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.**

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 31 de enero del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
055/2025	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	30/1/2025
056/2025	GANADERA EUROCHACO S.A.	31/1/2025
057/2025	H-PAR SACI	30/1/2025
058/2025	WILDEX SRL	30/1/2025

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS REMITIDAS:

Abog. **Guadalupe Rivas Royg**
Directora DGSA - MOPC

Lic. **Liliana Lañeta**
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. **Diana Vera M.**
Directora
Dirección de Planificación Económica
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. **JOSÉ M. AREVALO KUNERT**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

WILDEX S.R.L.

Por nota de fecha 30 de enero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en la misma fecha a las 16:27 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 058/2025 del 29 de enero de 2025, la representante legal de la firma presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 289985.*
- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N°299412.*

GANADERA EUROCHACO S.A.

Por nota de fecha 30 de enero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 31 de enero de 2025 a las 11:15 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 054/2025 del 29 de enero de 2025, el representante legal de la firma, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *FORMULARIO N° 9. CONVENIO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR.*
- *Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23- Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses con relación a funcionarios públicos.*

H-PAR S.A.C.I.

Por nota de fecha 30 de enero de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha las 10:42 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 057/2025 del 29 de enero de 2025, el representante legal de la firma., presentó los siguientes documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *Certificado N°4270188206120, Control N° 98230929, vigente del 15/11/2024 al 15/12/2024.*
- *FORMULARIO N° 9. CONVENIO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR.*
- *Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23- Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.*

ARPA S.A COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.

Por nota de fecha 30 de enero recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 13:22 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 055/2025 del 29 de enero de 2025, el representante legal de la firma, presentó los siguientes documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *Constancia Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 326769.*
- *Constancia en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 335923.*

De la misma forma, a través Memorándum D.A.J N° 264/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar notas de reiteración a los siguientes oferentes:

- **ARPA S.A COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.**
- **GANADERA EUROCHACO S.A.**

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 17 de febrero del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
082/2025	GANADERA EUROCHACO S.A	17/2/2025
083/2025	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	17/2/2025

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA-MOPC

LLAMADO MOPC N° 26/2024 ID 456.207

Lic. Lidia Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planeación Económica

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS:

• **ARPA S.A COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA**

Por nota de fecha 17 de febrero de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 10:59 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 083/2025 del 14 de febrero de 2025, el representante legal de la firma, presentó el siguiente documento solicitado por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- *Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270186719197, Control N° 90C308E6, Vigente del 25/10/2024 al 24/11/2024.*

• **GANADERA EUROCHACO S.A**

Por nota de fecha 14 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en 17 de febrero de 2025 a las 11:00 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 082/2025 del 14/02/2025, el representante legal de la firma, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *FORMULARIO N° 9. CONVENIO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR.*
- *Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23- Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.*

Del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes requeridos, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de lo solicitado.

Por otra parte, se informa que luego de analizar los documentos presentados en las ofertas de los oferentes **TABACRUZ S.R.L; WILDEX S.R.L; GORDON DANIEL PRIETO DAVEY; HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA; GANADERA EUROCHACO S.A.; TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA.; H-PAR S.A.C.I. y ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (8 páginas).*

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **SECCIÓN DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.

SICP:

- **Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta: 5%**

- **Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.**

Abog. **Guadalupe Rojas Royg**
Directora DGSA - MOPC

Lic. **Juan Caffaro**
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. **Diana Vera M.**
Directora
Dirección de Planificación Económica
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. **JOSE M. ARÉVALO KUNERT**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, se concluye que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (5 páginas).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY Nº 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las firmas evaluadas en el presente llamado se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC:

En ese sentido, se verificó que todos los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley Nº 6446/2019 que presentaron ofertas en el presente llamado, presentaron las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales. Con relación a las personas físicas, se aclara que las mismas no son sujetos obligados en virtud de dicho artículo.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, resultando que las personas que integran los oferentes no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA

Habiéndose procedido a la evaluación jurídica de las documentaciones de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en las **SECCIONES DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas: **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes: **TABACRUZ S.R.L.; WILDEX S.R.L.; GORDON DANIEL PRIETO DAVEY.; HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA; GANADERA EUROCHACO S.A.; TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA.; H-PAR S.A.C.I.; ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA, CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario.

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Bienes y Suministros a través de **Memorándum DGSA Nº 569/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por la Abg. Julia Etcheverry mediante el cual procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, que se exponen a continuación:

OBSERVACIONES asentadas en el Acta de Apertura:


Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC


Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

1) Observación a la oferta: 80053014-4 – TABACRUZ S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. En la planilla de precios no se completa la columna de características de procedencia.	80083441-0 – HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Espínola	2024-11-19 14:23:20

Respuesta: Con respecto a la 1º observación de la oferta del oferente **TABACRUZ S.R.L.**, consideramos que No Aplica describir la procedencia porque la adquisición del CSA se refiere a la compensación ambiental para obras de alto impacto. En este proceso no existe ninguna producción industrial nacional, de empleo de mano de obra y no se elabora ningún bien. La naturaleza de la materia licitada no responde a una cuestión de actividad comercial para la cual esta destinado el certificado de origen nacional, por tal razón en dicha planilla se señalo que No Aplica.

2) Observación a la oferta: 80021925-2 – WILDEX S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. En la planilla de precios no se completa la columna de características de procedencia	80083441-0 – HOLDING CATANIA S.A	Jorge Espínola	2024-11-19 14:26:17

Respuesta: Con respecto a la 2º observación de la oferta del oferente **WILDEX S.R.L.**, consideramos que No Aplica describir la procedencia porque la adquisición del CSA se refiere a la compensación ambiental para obras de alto impacto. En este proceso no existe ninguna producción industrial nacional, de empleo de mano de obra y no se elabora ningún bien. La naturaleza de la materia licitada no responde a una cuestión de actividad comercial para la cual está destinado el certificado de origen nacional, por tal razón en dicha planilla se señaló que No Aplica.

3) Observación a la oferta: 1048578-3 – GORDON DANIEL PRIETO DAVEY.

Observacion a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. En la planilla de precios no se completa la columna de características de procedencia. En la Nota del MADES no se adjunta la planilla con las fechas de las transacciones inscriptas.	80083441-0 – HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Espinola	2024-11-19 14:25:35

Respuesta: Con respecto a la 3º observación de la oferta del oferente **GORDON DANIEL PRIETO DAVEY**, en el punto 1 consideramos que No Aplica describir la procedencia porque la adquisición del CSA se refiere a la compensación ambiental para obras de alto impacto. En este proceso no existe ninguna producción industrial nacional, de empleo de mano de obra y no se elabora ningún bien. La naturaleza de la materia licitada no responde a una cuestión de actividad comercial para la cual está destinado el certificado de origen nacional, por tal razón en dicha planilla se señaló que No Aplica. En relación al punto 2, a la Nota del MADES, se constata que es correcta, en consecuencia, se solicita la presentación de los documentos faltantes.

4) Observación a la oferta: 754026-4 – TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. En la planilla de precios no se completa la columna de características de procedencia. En la Nota del MADES no se adjunta la planilla con las fechas de las transacciones inscriptas.	80083441-0 – HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Espínola	2024-11-19 14:24:57

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Respuesta: Con respecto a la 4ª observación del oferente **TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA**, en el punto 1, consideramos que No Aplica describir la procedencia porque la adquisición del CSA se refiere a la compensación ambiental para obras de alto impacto. En este proceso no existe ninguna producción industrial nacional, de empleo de mano de obra y no se elabora ningún bien. La naturaleza de la materia licitada no responde a una cuestión de actividad comercial para la cual está destinado el certificado de origen nacional, por tal razón en dicha planilla se señaló que No Aplica. Con relación al punto 2, a la Nota del MADES, se constata que es correcta, en consecuencia, se solicita la presentación de los documentos faltantes.

5) Observación a la oferta: 80007305-3 – H-PAR S.A.C.I.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<i>Se solicita a la Convocante ceñirse a lo dispuesto en el Artículo 21 inciso q de la Ley 7021/2022 que establece; tiene prohibido presentar propuesta y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley por sí o por interpósita persona... q) las personas físicas o jurídicas que se encuentran en mora como deudores del fisco, la seguridad social u otra obligación de carácter laboral.</i> <i>Recordamos que ninguna disposición administrativa (ADENDA 1) puede avasallar una norma de jerarquía superior. Pues, se estaría violando el principio de la supremacía constitucional establecida en el Art. 137 de la Constitución Nacional.</i>	80007305-3 – H-PAR S.A.C.I.	Esteban Miranda	2024-11-19 14:27:15

Con respecto a la 5ª observación del oferente **H-PAR S.A.C.I.**, consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Los criterios de calificación consisten en la verificación de la presentación de los documentos técnicos enumerados en el numeral 17. “Otros criterios que la convocante requiera”, de la sección “Requisitos de participación y criterios de evaluación” del pliego de bases y condiciones, que se detallan a continuación:

1. *Copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (*).*
2. *Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.*
3. *Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizado por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto.*
4. *Los propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando copia simple del título de propiedad según lo establecido en el art. 57 de la Ley 1863/02 y su modificatoria la Ley N° 2002/02, debidamente inscripto.*
5. *Si se trata de Comunidades Indígenas con títulos de propiedad, presentar copia simple del título de propiedad. Los mismos deberán ser concordantes con la base de datos cartográficos proporcionados por el INDI, obrantes en el MADES.*
6. *Si se trata de Comunidades Indígenas que no cuenten con títulos de propiedad deberán demostrar el arraigo mediante una constancia expedida por el Instituto Nacional del Indígena (INDI), adjuntando copia del informe de mensura judicial del Inmueble.*
7. *Nota e conformidad de todos los integrantes de la comunidad para participar en el llamado.*
8. *Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y el compromiso de mantener vigente la resolución de certificación (Formulario 8).*
9. *Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.*

Ana Ríos Zayas Morera
Comandante Interina
Comisión de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

Abog. Guadalupe Rojas Royg
Directora DGSA - MOPC

LLAMADO MOPC N° 26/2024 ID 456.207

Lic. Juan Carlos
Jefe de Gabinete

Econ. Diana Vera M.
Directora
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARZVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Al momento de iniciar la evaluación pertinente, se identificó que algunos oferentes han omitido la presentación de documentos formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual, se ha solicitado la remisión de los documentos faltantes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22.

En ese sentido, se cursaron notas a los siguientes oferentes:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
1261	29/11/2024	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY
1263	29/11/2024	HOLDING CATANIA S.A.
1262	29/11/2024	GANADERA EUROCHACO S.A.
1264	29/11/2024	TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA.
1260	29/11/2024	H- PAR S.A.C.I.

En respuesta a la **Nota CEO N° 1261/2024**, el Oferente GORDON DANIEL PRIETO DAVEY, no ha dado respuesta a la aclaratoria solicitada, sin embargo, se ha contrastado las hectáreas de la Resolución MADES N° 465/2024, de fecha 21 de octubre de 2024 con lo declarado en la Nota Dirección de Servicios Ambientales del MADES N° 74/2024, las áreas certificadas disponibles declaradas en dicha nota coinciden con la totalidad de hectáreas certificadas de la Resolución MADES N° 465/2024. En ambos documentos se declaran 1482,69 hectáreas certificadas y disponibles, por lo que se considera que el oferente no presenta transacciones.

Que, en respuesta a la **Nota CEO N° 1263/2024**, el Oferente HOLDING CATANIA S.A., ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, en respuesta a la **Nota CEO N° 1262/2024**, el Oferente GANADERA EUROCHACO S.A., ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, en respuesta a la **Nota CEO N° 1264/2024**; el Oferente TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA, ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, en respuesta a la **Nota CEO N° 1260/2024**; el Oferente H-PAR S.A.C.I., ha dado respuesta en tiempo y forma.

Por otra parte, no se han cursado notas de reiteración a ningún oferente

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

Se llevó a cabo la verificación de la presentación de la documentación solicitada a fin de acreditar la capacidad técnica de los oferentes, según lo establecido en el numeral 17. “Otros criterios que la convocante requiera”, de la sección “Requisitos de participación y criterios de evaluación” del pliego de bases y condiciones del llamado de la referencia mediante el criterio de “cumple” o “no cumple”.

En la planilla adjunta se realiza el resumen del cumplimiento del criterio técnico por parte de los oferentes presentados.

Ana Rosa Zayas Moreno
Coordinadora de Asesoría Jurídica
SG - Gabinete Ministerial

Nº	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	TABACRUZ S.R.L.	CUMPLE
2	WILDEX S.R.L.	CUMPLE
3	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	CUMPLE
4	HOLDING CATANIA S.A.	CUMPLE
5	GANADERA EUROCHACO S.A.	CUMPLE
6	TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA	CUMPLE
7	H-PAR S.A.C.I.	CUMPLE
8	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	CUMPLE

Se adjunta como Anexo N° 1 la planilla de evaluación de las ofertas en detalle.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En esta ocasión, no se ha solicitado el análisis de los precios ofertados, considerando que los precios unitarios se encuentran establecidos por la Resolución SEAM N° 1093/2013 “Por el cual se establece el valor nominal de los CSA para las ecorregiones de las regiones Oriental y Occidental del Paraguay”:

Los certificados de servicios ambientales serán adquiridos por el Valor Nominal definido según **Resolución Nro. 1093/2013** emitida por la SEAM, actualmente MADES.

La adopción de la metodología de sistema de Abastecimiento Simultáneo obedece a la previsión de que razones de capacidad, podría darse el caso que los oferentes no puedan proveer la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales requeridos para completar la compensación.

Para la adjudicación, se distribuirá el 1% del monto total de la obra en partes iguales, entre todos los oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la cláusula N° 10 del presente Acuerdo Nacional, para el efecto en el formulario de oferta y lista de precios deberán indicar cuántas hectáreas ofertan.

El monto referencial deberá ser distribuido conforme a la cantidad de oferentes que cumplan con los requisitos del PBC. Ejemplo: si existieran 4 oferentes, a cada uno le correspondería el 25% del 1% del monto total de la obra.

En el caso que uno de los oferentes no cuente con la cantidad de certificados para cubrir la parte que le corresponde, la Convocante deberá distribuir el resto de la inversión en partes iguales, entre los oferentes restantes que aún cuentan con Certificados de Servicios Ambientales disponibles.

A continuación, se detallan los montos propuestos en cada oferta:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANÍES
1	TABACRUZ S.R.L.	202.972.900.
2	WILDEX S.R.L.	288.568.080.
3	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	1.359.398.700.
4	HOLDING CATANIA S.A.	337.633.515.
5	GANADERA EUROCHACO S.A.	541.065.150.
6	TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA	1.526.416.583.
7	H-PAR S.A.C.I.	392.553.600.
8	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	1.686.680.879.

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la Resolución DNCP N° 454/2024 no aplica para este proceso.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

En consideración al análisis realizado, se concluye que la totalidad de las ofertas **cumplen** con la formalidad técnica requerida en el pliego de bases y condiciones.

En tal sentido, la adjudicación se debe realizar de forma proporcional entre todos los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en la Cláusula N° 09 del presente pliego de bases y condiciones; y en consideración a la modalidad de abastecimiento simultáneo de adjudicación, se sugiere realizarla de la siguiente manera:

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Lic. Lilian Castañeda
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN EN GUARANÍES
1	TABACRUZ S.R.L.	202.972.900.
2	WILDEX S.R.L.	211.958.283.
3	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	211.958.283.
4	HOLDING CATANIA S.A.	211.958.283.
5	GANADERA EUROCHACO S.A.	211.958.283.
6	TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA	211.958.283.
7	H-PAR S.A.C.I.	211.958.283.
8	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	211.958.283.

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal todas las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se constata que todas las firmas **que han presentado propuestas CUMPLEN** con la formalidad requerida en el pliego de bases y condiciones y en consideración a la modalidad de adjudicación, se sugiere realizarla de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN EN GUARANÍES
1	TABACRUZ S.R.L.	202.972.900.
2	WILDEX S.R.L.	211.958.283.
3	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	211.958.283.
4	HOLDING CATANIA S.A.	211.958.283.
5	GANADERA EUROCHACO S.A.	211.958.283.
6	TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA	211.958.283.
7	H-PAR S.A.C.I.	211.958.283.
8	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	211.958.283.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el apartado REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Bases y Condiciones en el numeral **21. Criterios de Adjudicación:** *La Adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cual es aquella que ofrece mayor valor por dinero, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO N° 26/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11 TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY ID 456.207, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	RUC	MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN EN GUARANÍES
1	TABACRUZ S.R.L.	80053014-4	202.972.900.
2	WILDEX S.R.L.	80021925-2	211.958.283.
3	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	1048578-3	211.958.283.
4	HOLDING CATANIA S.A.	80083441-0	211.958.283.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA- MOPC

LLAMADO MOPC N° 26/2024 ID 456.207

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

5	GANADERA EUROCHACO S.A.	80028794-0	211.958.283.
6	TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA	754026-4	211.958.283.
7	H-PAR S.A.C.I.	80007305-3	211.958.283.
8	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGRO-PECUARIA	80002624-1	211.958.283.

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa No Objeción.

MIEMBROS

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial



Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Econ. Diana Vera
Encargada de Despacho
Viceministerio de Administración y Finanzas



Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Lic. Ana Zayas
Encargada de Despacho
Secretaria General



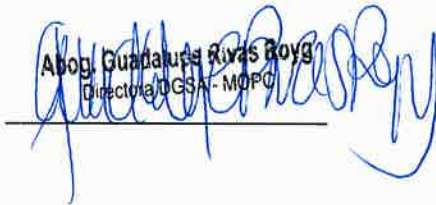
Ana Rosa Zayas M. V. P.
Coordinadora General
Coordinación General de Asesoría Legal
SG - Gabinete Ministerial

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos



Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Guadalupe Rivas Royg
Directora de Gestión Socio Ambiental



Abg. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC